

**Numeros de Telefono de Ayuda para
Casos de Violencia Domestica o Asalto
Sexual en Kansas**
La Linea Directa del Estado de Kansas
1-888-END-ABUSE

Atchison / Hiawatha	913-367-0363
	o 800-367-7075
Coffeyville	620-251-3772
Dodge City	620-225-6510
El Dorado	800-870-6967
Emporia	800-825-1295
	o 620-342-1870
Garden City	620-275-5911
Great Bend	620-792-1885
Hays / Goodland	800-794-4624
	o 785-625-3055
Hutchinson / McPherson	620-663-2522
Iola	620-365-7566
Kansas City	<i>Friends of Yates, Joyce Williams</i> 913-321-0951
	<i>MOCSA(asalto sexual)</i> 816-531-0233
	<i>Zona Metropolitana</i> 816-468-5463
Lawrence	<i>Rape Victim/Survivor Services</i>
	<i>(asalto sexual)</i> 785-841-2345
	<i>Women's Transitional Care Services</i>
	<i>(violencia domestica)</i> 785-843-3333
	o 800-770-3030
Leavenworth	913-682-9131
Liberal	620-624-8818
Manhattan / Junction City	800-727-2785
	o 785-539-2785
Mayetta	888-966-2932
Newton	800-487-0510
Overland Park	913-262-2868
	<i>Zona Metropolitana</i> 816-468-5463
	<i>Condado de Miami</i> 888-432-4300
Pittsburg	800-794-9148
Reserve	785-742-0053
Salina	800-874-1499
Tonganoxie	913-845-2301
Topeka	888-822-2983
	o día 785-354-7927
	o tarde / fin de semana 785-234-3330
Ulysses	620-356-2608
Wichita	<i>Wichita Harbor House</i> 316-263-6000
	<i>Step Stone</i> 316-265-1611
	<i>Wichita Area Sexual Assault Center</i>
	<i>(asalto sexual)</i> 316-263-3002
	<i>YWCA Women's Crisis Center</i> 316-267-7233
Winfield	620-221-4357
	o 800-794-7672

mantenga la confidencialidad sobre esta prueba de violencia doméstica. Esto incluye sus declaraciones y cualquier prueba adicional de apoyo que usted aporte. Usted debe dar su consentimiento para que se divulgue esta información; de lo contrario, no puede divulgarse. Si mantener la confidencialidad sobre su dirección y otra información personal es un factor crítico para su seguridad, debe decirle al CSR qué tan importante resulta esta confidencialidad para usted.

¿Temo aceptar un nuevo trabajo debido al comportamiento del abusador?

¿Puedo seguir recibiendo UI?

Mientras está recibiendo UI debido a una situación de violencia doméstica, se le permite rechazar un nuevo puesto de trabajo si éste no se amolda razonablemente a sus necesidades físicas, psicológicas, de seguridad y/o legales relacionadas con el abuso. Quizás tenga que demostrar porqué rechazó un cierto trabajo, pero tiene el derecho de tener en cuenta su seguridad y otros asuntos cuando esté tratando de si tomar o no un nuevo trabajo.

Creo que podría acceder a los beneficios en virtud de esta definición de abuso.

¿Cuál es el siguiente paso a seguir?

Sólo el CSR podrá determinar si usted puede acceder a los beneficios. Sin embargo, si una vez que haya leído este panfleto cree que puede acceder a UI, debe estudiar esta información con su abogado especialista en agresión sexual o violencia doméstica. Esa persona puede ayudarla a reunir las pruebas que necesitará para presentar su solicitud.

Luego, debe ponerse en contacto con el centro de atención telefónica regional para presentar la solicitud o puede presentar un reclamo vía Internet en www.Kansasjoblink.com.

¿Qué debo hacer si el CSR no cree que fui víctima de un abuso?

Recibirá una notificación de resolución que explicará si cumple los requisitos para acceder a beneficios de desempleo. Si no cumple los requisitos, la notificación le explicará su derecho a presentar una apelación y le dará instrucciones para hacerlo.

**Recuerde:
USTED NO ESTÁ SOLA.**

Hay muchas mujeres que han sido víctimas de abusos; muchas han perdido sus trabajos a causa de ello. Si está preocupada por su seguridad y quiere hablar confidencialmente con alguien que sepa sobre violencia sexual y violencia doméstica, llame a su programa local (consulte los "Números de ayuda telefónica de Kansas contra la violencia sexual y la violencia doméstica") o a la línea de crisis de Kansas al 1-888-END ABUSE (1-888-363-2283).

Este folleto busca ofrecerle un resumen de las reformas hechas en el año 2003 a la ley K.S.A. 44-706. Si tiene preguntas específicas sobre esta ley o acerca de los requisitos para acceder a los beneficios de UI, debe ponerse en contacto con un abogado o seguir hablando con el CSR.

Este proyecto fue financiado en parte por el subsidio número 1996-WR-NX-0019 otorgado por la Oficina Encargada de la Violencia contra las Mujeres, Oficina de Programas de Justicia, del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Los puntos de vista que se presentan en este documento pertenecen al autor y no representan necesariamente la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

¿Tuvo que abandonar su trabajo por ser víctima de violencia doméstica?



UNITED AGAINST VIOLENCE
[Unidos contra la violencia]

**Kansas Coalition Against
Sexual and Domestic Violence**
[Coalición de Kansas contra la Violencia
Sexual y la Violencia Doméstica]

Usted puede acceder a beneficios de seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés), si puede demostrar que tuvo que abandonar su trabajo porque usted, su cónyuge o su hijo/a dependiente fue víctima de violencia doméstica, según se define por esta ley en particular. La violencia doméstica es sólo uno de los factores que se toman en cuenta para decidir si puede acceder a estos beneficios.

El representante de servicios al cliente de UI (CSR, por sus siglas en inglés) es la persona que toma la decisión inicial respecto a si usted cumple con los requisitos para acceder a dichos beneficios. Debe hablar con el CSR en el centro de atención telefónica regional de su área si tiene preguntas específicas sobre UI. Es posible que no cumpla los requisitos por razones no vinculadas con el abuso que sufrió.

Aquí mencionamos algunas preguntas y respuestas que pueden ayudarla a decidir si debe informar al CSR acerca del abuso y del impacto que éste produjo en su trabajo.

¿Qué se entiende por abuso en virtud de esta ley?

El abuso implica una de las siguientes circunstancias o una combinación de ellas:

- Causar o intentar un daño físico;
- Hacer que usted tema sufrir un daño físico inminente;
- Hacer que usted mantenga relaciones sexuales de manera involuntaria mediante la fuerza, amenaza o coacción, o la amenaza de recurrir a estos medios;
- Abusar mentalmente de usted, lo cual incluye amenazas, intimidación y actos destinados a infundirle terror;
- Privarla de atención médica, vivienda, alimentos u otras necesidades básicas para vivir; o
- Restringir su libertad.

¿El abuso debe ser en mi contra?

No. Usted también puede acceder a los beneficios si el abuso se cometió contra su cónyuge o su hijo/a dependiente.

¿Debo estar casada con el abusador?

No. La persona que abusó de usted, de su cónyuge o de su hijo/a dependiente podría haber sido su cónyuge actual o su ex-cónyuge, una persona con la que tiene un hijo en común, una persona con la que vive o ha vivido en el pasado, una persona relacionada con usted de manera consanguínea o por matrimonio, o una persona con quien tiene o tuvo una relación de noviazgo o compromiso.

Tuve miedo de volver a mi trabajo. ¿Podría acceder a los beneficios?

Para acceder a los beneficios, debe haber abandonado su trabajo debido a la violencia doméstica. Esto podría incluir cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Temió de manera razonable sufrir violencia doméstica en el futuro, mientras estaba trabajando o de camino hacia su lugar de trabajo o desde él.
- Tuvo que mudarse a otra área geográfica para evitar sufrir más violencia doméstica.
- Tuvo que abandonar su trabajo porque debió encarar los impactos físicos, psicológicos y legales de la violencia doméstica, tales como ser internado en un hospital, tener que asistir a terapia, grupos de ayuda o audiencias legales y juicios, lo cual le imposibilitó continuar con su trabajo.
- Tuvo que abandonar su trabajo para permanecer en un refugio para víctimas de violencia doméstica.

- Usted creyó de manera razonable que debía abandonar su trabajo para evitar otras situaciones que pudieran conducir a la violencia doméstica y para garantizar su seguridad y la de su familia.

¿Debo probar que fui víctima de un abuso? ¿Cómo?

Se le harán preguntas para probar la existencia de violencia doméstica. Puede probarlo entregando alguno de los siguientes documentos:

- Una copia de una orden judicial de no-contacto (restraining order), de una orden judicial de protección contra el abuso o de otra orden judicial que le garantice algún tipo de protección; o
- Una denuncia policial que documente el abuso; o
- Una orden judicial que demuestre que la persona que abusó de usted ha sido condenada por ciertos delitos en los que la víctima fue un miembro de la familia o del hogar; o
- Un informe médico o alguna otra documentación médica que pruebe el abuso cometido; o
- Una declaración de su terapeuta, asistente social, proveedor de atención médica, sacerdote, empleado del refugio en el que se encuentra, abogado, abogado especialista en violencia doméstica o agresión sexual u otro profesional que la haya asistido para enfrentar los efectos del abuso sobre usted o sobre su familia; o
- Su propia declaración jurada informando acerca del abuso.

¿Esta información será confidencial?

Se exige que la persona que toma su solicitud

UI Office Information

[Información sobre la oficina de UI]

Número telefónico gratuito: (800) 292-6333

TTY: (877) 457-5432

Kansas City U.I. Call Center [Centro de

atención telefónica sobre U.I. de Kansas City]

P.O. Box 2098 [Casilla de correo 2098]

Kansas City, KS 66110-0098

Teléfono: (913) 596-3500

Topeka U.I. Call Center [Centro de

atención telefónica sobre U.I. de Topeka]

P.O. Box 3539 [Casilla de correo 3539]

Topeka, KS 66601-3539

Teléfono: (785) 575-1460

Wichita U.I. Call Center [Centro de

atención telefónica sobre U.I. de Wichita]

P.O. Box 877 [Casilla de correo 877]

Wichita, KS 67201-0877

Teléfono: (316) 383-9947

KansasJobLink

Subsidios de desempleo

http://www.kansasjoblink.com:2020/ada/mn_tabs_dsp.cfm

Las siguientes estadísticas se tomaron de "Seguros de desempleo y violencia doméstica: aprender de nuestras experiencias," de Rebecca Smith, Richard McHugh, Robin Runge (mayo de 2002). Se puede encontrar este documento completo, así como otra información de utilidad, en la página web del Proyecto de Ley Nacional de Empleo en <http://www.nelp.org/docUploads/pub92%2Epdf>

- El 81-96% de las víctimas de violencia doméstica que tienen un empleo disminuyeron su desempeño en el trabajo;
- El 35-56% de esas personas son acosadas en el trabajo por sus abusadores;
- El 55-85% perdió algún trabajo debido a la violencia sufrida;
- El 24-52% de las víctimas perdió trabajos debido a la relación violenta.